GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-163-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Enero de 2026

Referencia: EX-2025-44905201-GDEBA-SSHCMDCGP

VISTO el expediente EX-2025-44905201-GDEBA-SSHCMDCGP por el cual se tramita la adecuación de la identificación catastral de acuerdo al Plano 63-217-2024, de las parcelas adjudicadas en las Resoluciones de Adjudicación del Barrio “2 de Abril“ del Partido de Lomas de Zamora enmarcadas en el Decreto 2225/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones 65/99 dictada por el entonces Secretario de Tierras y Urbanismo, 365/2015 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura, y la RESO 2023-52-GDEBA dictada por el Ministro de Desarrollo de la Comunidad (agregadas en los órdenes 10, 11 y 12 respectivamente) se adjudicaron parcelas sitas en el barrio “2 de Abril” del Partido de Lomas de Zamora en el proceso de regularización urbana y dominial enmarcado en el Decreto 2225/95;

Que el inmueble objeto de regularización cuya nomenclatura catastral de origen era Circunscripción XVI, Sección E, Fracción I, Parcela 1 -Matricula 45.485- fue adquirido por la Provincia de Buenos Aires con fecha 18-11-92 con el objeto de destinarlo a vivienda única de sus ocupantes por lo cual se inició el proceso de regularización urbana y dominial en el marco del Decreto 2225/95;

Que el proceso de regularización implicó la realización del plano de mensura y subdivisión de acuerdo a los hechos existentes generando las parcelas a adjudicar para luego dictar las correspondientes Resoluciones de Adjudicación de cada una de las parcelas generadas;

Que la Resolución de Adjudicación 65/99 fue dictada identificando a los inmuebles mediante una

nomenclatura catastral provisoria. Las Resoluciones 365/15 y 52/23 fueron dictadas identificando las parcelas según el plano 62-11-2012 (agregado en el orden 3/5) el cual debió ser modificado por un nuevo plano de mensura y subdivisión identificado con el número 63-217-2024 que se encuentra vigente y obra agregado en el orden 6/9;

Que en virtud de lo antedicho se ha producido un cambio en la identificación catastral de las parcelas adjudicadas en las Resoluciones identificadas en el primer considerando lo que debe quedar plasmado mediante Resolución posibilitando la correcta identificación de cada parcela adjudicada, de acuerdo al plano vigente a fin de posibilitar el cumplimiento del destino para el cual se adquirió el inmueble que es la transferencia de dominio de cada parcela, mediante escritura pública, a favor de las familias que los habitan;

Que en consecuencia se ha realizado un Anexo identificando la nueva designación catastral de cada manzana relacionándola con su denominación en las anteriores Resoluciones. Dicho Anexo Único identificado como IF 2025-44932836-DAPEMDCGP obra agregado en el orden 13;

Que la Circunscripción y Sección no se ha modificado y en una sola Manzana, actualmente identificada como 3 S, se ha modificado el número de parcelas pasando de 26 a 29 ya que la parcela 1 se desdobló en cuatro parcelas;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en el orden 22, Contaduría General de la Provincia en el orden 35, y Fiscalía de Estado en el orden 42, corresponde dictar la siguiente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la ley 15.477 y los Decretos 2225/95 y 77/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Adecuar la identificación catastral de los inmuebles adjudicados mediante las Resoluciones 65/99 dictada por el entonces Secretario de Tierras y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires, 365/2015 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura, y la RESO 2023-52-GDEBA dictada por el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a la nomenclatura catastral dispuesta por el Plano 63-217-2024 de acuerdo a la correlatividad indicada en el Anexo Único (IF 2025-44932836- GDEBA-DAPEMDCGP) que integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2026.01.30 11:22:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.01.30 11:22:10 -03'00'